



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
2019
NUEVO MANUAL DE CONTRATACIÓN
Y SUBRED E.S.E.

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

SOLICITUD DE COTIZACIÓN PARA ORDEN DE
COMPRA O SERVICIOS

CO-CBS-FT-08 V1

SOLICITUD No. O.C. 021 - 2020, COTIZACIÓN PARA ORDEN DE COMPRA

Bogotá D.C., 22 MAY 2020

Señores.

DATAMEDIC COLOMBIA SAS

Correo: ventas@datamedic.com.co

Teléfono: 3176464200

Ciudad.

Respetados Señores:

De la manera más cordial y de conformidad con la Resolución No. 887 del 19 de julio de 2019, por la cual se deroga la Resolución 1720 del 2017 y se expide un Nuevo Manual de Contratación CO-CBS-MA-01 V2, conforme al Estatuto de Contratación contenido en el Acuerdo No. 027 del 20 de septiembre de 2017; me permito solicitarle, se sirva informar si se encuentra en disposición y capacidad de vender a la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.; MASCARILLA DE ALTA EFICIENCIA N95 PARA GARANTIZAR LA PROTECCION DE LOS PROFESIONALES DE LA SALUD EN LA ATENCION DE PACIENTES POR LA ALERTA COVID -19 DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E., para garantizar la atención oportuna en los servicios asistenciales.

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Empresa Social del Estado, presta servicios integrales de salud de baja, mediana y alta complejidad y adelanta las acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad a nivel individual y colectivo que le brindan al usuario una atención integral, fortaleciendo las acciones de auto cuidado, mutuo cuidado y las inter sectoriales que fomenten acciones individuales y colectivas para incentivar estilos de vida saludable.

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., para los procesos de adquisición de bienes y/o servicios se rige por el derecho Privado conforme a lo dispuesto en los artículos 194, 195 numeral 6 y 197 de la Ley 100 de 1993; Código Civil, Código de Comercio y Manual de Contratación de la Subred Sur.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: De Conformidad con la Resolución No. 887 del 19 de julio de 2019, por la cual se deroga la Resolución 1720 del 2017 y se expide un Nuevo Manual de Contratación CO-CBS-MA-01 V2, conforme al Estatuto de Contratación contenido en el Acuerdo No. 027 del 20 de septiembre de 2017 de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

CAPÍTULO II DE LAS MODALIDADES Y LOS MECANISMOS DE SELECCIÓN, NUMERAL 8.8.

MODALIDADES DE SELECCIÓN: La Entidad, con base en los estudios y documentos previos, determinará el proceso precontractual utilizando una de las siguientes modalidades de selección:

8.8.2 CONTRATACIÓN DIRECTA: Es el procedimiento a través del cual la Entidad hace conocer su necesidad de realizar una obra, adquirir un bien o servicio y las condiciones generales y específicas que en cada caso se establezcan, con el fin de obtener sus propuestas. Solo se podrá contratar directamente en los siguientes casos: **8.8.2.2 ÓRDENES DE COMPRA Y/O SERVICIOS:** Se utilizará este mecanismo de manera directa en las siguientes circunstancias y cuando las mismas, no superen los cincuenta (50) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, conforme al procedimiento establecido en el Manual de Contratación, * Cuando se trate de una necesidad urgente o imprevista u ocasional y la misma se requiera para dar continuidad en la prestación de servicios.

1. OBJETO: "COMPRA DE MASCARILLA DE ALTA EFICIENCIA N95 PARA GARANTIZAR LA PROTECCION DE LOS PROFESIONALES DE LA SALUD EN LA ATENCION DE PACIENTES POR LA ALERTA COVID -19 DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E."



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

SOLICITUD DE COTIZACIÓN PARA ORDEN DE COMPRA O SERVICIOS

CO-CBS-FT-08 V1

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., en busca de garantizar la continuidad en la prestación de los servicios asistenciales, con el fin de mitigar los riesgos o superar complicaciones en el estado de salud de los pacientes y contribuir a la recuperación de la salud y bienestar de los usuarios, requiere la compra de MASCARILLA DE ALTA EFICIENCIA N 95 para garantizar la protección de los profesionales que atienden pacientes en las diferentes unidades que componen la Subred Sur debido a la alerta por (COVID-19).

Así mismo, el Decreto No. 090 del 19 de marzo de 2020, expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá, Por el cual se adoptan medidas transitorias para garantizar el orden público en el Distrito Capital, con ocasión de la declaratoria de calamidad pública efectuada mediante Decreto Distrital 087 del 2020, cita en uno de sus apartes *"que atendiendo la declaratoria de ESPII de la OMS de acuerdo al Reglamento Sanitario 2005, el Ministerio de Salud y Protección Social emitió Circular 005 del 11 de febrero de 2020, mediante la cual imparte a los entes territoriales las directrices para la detección temprana, el control, la atención ante la posible introducción del nuevo coronavirus (2019-nCoV) y la implementación de los planes de preparación y respuesta ante el riesgo"*.

Se refiere en este mismo sentido el Decreto 551 de 15 de Abril de 2020 por el cual se adoptan las medidas tributarias transitorias en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica. Artículo 1. Bienes cubiertos por la exención del impuesto sobre las ventas •IVA. Durante la vigencia de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus COVID-19

Ahora bien, El Decreto 637 de 2020, "Por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional", declara dicho estado de emergencia en todo el territorio nacional por el término de treinta (30) días calendario, haciéndose urgente la compra de los elementos requeridos, para la prevención del COVID-19.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR IVA 19%	VALOR TOTAL
TAPABOCAS N95 REF M1-KN95	4.388	\$10.000	-	43.880.000

3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Realizar la entrega del insumo en la cantidad solicitada en la orden de compra, en la fecha, lugar, y dentro del horario indicado por el Supervisor de la misma.
2. Garantizar la calidad y las especificaciones técnicas del insumo, objeto de la presente orden de compra.
3. Realizar los cambios que sean necesarios cuando el insumo no cumpla con los criterios de: calidad, referencia, presentación o cuando no se cumpla las condiciones técnicas contratadas; el cambio debe realizarse dentro de los términos acordados con el supervisor de la orden de compra.
4. Realizar la entrega en el embalaje correspondiente de acuerdo al tipo de producto y recomendaciones del fabricante, e identificando el nombre del producto, cantidad, unidad de medida, lote y fecha de vencimiento, Registro INVIMA (Si aplica), no se aceptarán entregas por medio de transportadoras.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría de Planeación y
Presupuesto

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

**SOLICITUD DE COTIZACIÓN PARA ORDEN DE
COMPRA O SERVICIOS**

CO-CBS-FT-08 V1

5. Garantizar que el insumo objeto de la orden, provenga de laboratorios de razón social reconocida y representación legal en Colombia.
6. Garantizar que el insumo sea adquirido legalmente y cumpla con la normatividad vigente sobre facturación requerida por la DIAN
7. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros por causa o con ocasión del insumo suministrado en desarrollo de la presente orden.

4. PLAZO DE ENTREGA: UN (1) MES, A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DE EJECUCIÓN DE LA ORDEN, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN Y EXPEDICIÓN DE REGISTRO PRESUPUESTAL, PARA GARANTIZAR LA COMPRA DE GUANTES NO ESTERILES PARA EL SERVICIO ASISTENCIAL DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

5. VALOR: HASTA POR LA SUMA DE CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/OTE (\$43.880.000), CON CARGO AL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No 864 DEL 07 DE MAYO DE 2020, DEL RUBRO MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICOS, CODIGO PRESUPUESTAL 321020102.

6. FORMA DE PAGO: El valor del bien objeto de la orden se pagara previa verificación por parte del supervisor de la misma, de su efectiva y correcta entrega, quien una vez realice la referida verificación autorizara al Contratista para que proceda a la presentación de la factura que será pagada por la Subred Sur E.S.E., inmediatamente a la radicación de la factura, sujeto al flujo de caja, una vez presentado el informe de supervisión correspondiente y acreditación del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Parafiscales.

Los pagos a que se obliga la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., se sujetan a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC sin que generen intereses moratorios.

7. SUPERVISION: La supervisión será ejercida por la Líder de Suministros Médico Quirúrgicos o por quien delegue el ordenador del gasto, de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

8. CRITERIOS PARA EVALUACION JURIDICA, TECNICA Y ECONOMICA.

DOCUMENTOS DE EXPERIENCIA: N/A

EVALUACIÓN ECONÓMICA:

La oferta económica presentada por el Proponente no deberá superar el valor total del presupuesto oficial asignado para el proceso.

Cuando el proponente omita incluir el IVA de un bien o servicio que esté gravado, en el valor total de su oferta económica, se entenderá que está incluido dentro del valor ofertado.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
2019-08
Subred Integrada de Servicios de Salud S.E.

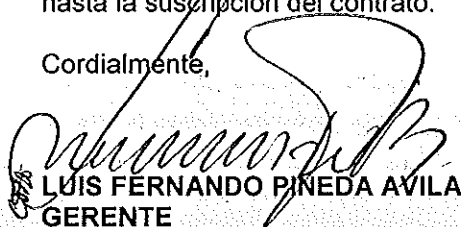
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

SOLICITUD DE COTIZACIÓN PARA ORDEN DE COMPRA O SERVICIOS

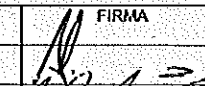
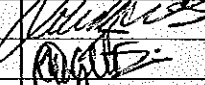
CO-CBS-FT-08 V1

El valor de la oferta debe comprender todos los impuestos, tasas, pólizas y contribuciones de carácter Nacional y/o Distrital legales vigentes al momento de la presente contratación, así mismo todos los costos y gastos directos e indirectos que se generen desde la presentación de la oferta hasta la suscripción del contrato.

Cordialmente,


LUIS FERNANDO PINEDA AVILA
GERENTE

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E

FUNCIONARIO / CONTRATISTA	NOMBRE	CARGO	SEDE	RED	FIRMA
Elaborado por	Jorge Andres Manjarres C.	Profesional Administrativo	Sede Administrativa	Subred Sur	
Revisado por	Lorena Rojas Van-Strahlen	Líder de Bienes y Servicios	Sede Administrativa	Subred Sur	
Revisado y aprobado por	Maria Claudia Orjate Vásquez	Directora de Contratación	Sede Administrativa	Subred Sur	
Revisado y aprobado por	Ruby Liliana Cabrera Calderón	Subgerente Corporativa	Sede Administrativa	Subred Sur	